

EJECUTIVO

RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00679-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos con 44 y 37 folios. Informándole que la parte demandante solicita requerir al pagador son pena de sanción, para proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, éste Despacho ordena **REQUERIR POR PRIMERA VEZ** al pagador de **METALÚRGICA DE SANTANDER S.A.S.**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal o por medio oficioso que se haga de ese auto, se sirva informar si tomó nota del oficio No. 4521 del 26 de septiembre de 2019 radicado el 23 de octubre de 2019, mediante el cual se le comunicó el embargo y retención del dinero que reciba el demandado **SERGIO ANTONIO PEDRAZA GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.481.041**, so pena de dar aplicación al artículo 593 # 9 del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44 ibídem.

Por Secretaría librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 062, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 19 de agosto de 2020. MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria
--

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Código de verificación: **08dac1f34d1a63073cfd16553438bfce226fed0b2566667fc2ee45c540003de2**
Documento generado en 18/08/2020 08:25:37 a.m.